

TALLER DE SERVICIO YAMAMOTOR
PROPIETARIO BENJAMIN SOTO NARVAEZ
NIT. 15610016-1

Leticia, 26 de AGOSTO de 2019

Señores

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA

Ciudad

Asunto: Autorización para notificación electrónica de los documentos y actuaciones derivadas del proceso de mínima cuantía IPMC-DTAM NACION-No. 062-2019

Cordial Saludo

BENJAMIN ANTONIO SOTO NARVAEZ, mayor de edad y residente de la ciudad de Leticia Amazonas, identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 15610016 expedida en la ciudad de Tierra Alta- Córdoba , actuando en nombre Propio, **AUTORIZO** a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, para que los documentos y actuaciones derivadas del Contrato descrito anteriormente me sean notificados electrónicamente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53¹, 56² y numeral 1° del artículo 67³ de la Ley 1437 de 2011, el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007⁴ y los artículos 20 y 21 de la ley 527 de 1999⁵, al siguiente correo electrónico: Yamamotorleticia@hotmail.com.

¹ "Artículo 53. Procedimientos y trámites administrativos a través de medios electrónicos. Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, o permitir el uso alternativo de otros procedimientos".

² Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

³ Artículo 67. Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

(...)

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera".

4 "la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas..."

5 Artículo 20. Acuse de recibo. Si al enviar o antes de enviar un mensaje de datos, el iniciador solicita o acuerda con el destinatario que se acuse recibo del mensaje de datos, pero no se ha acordado entre éstos una forma o método determinado para efectuarlo, se podrá acusar recibo mediante:

a) Toda comunicación del destinatario, automatizada o no, o

b) Todo acto del destinatario que baste para indicar al iniciador que se ha recibido el mensaje de datos.

Si el iniciador ha solicitado o acordado con el destinatario que se acuse recibo del mensaje de datos, y expresamente aquél ha indicado que los efectos del mensaje de datos estarán condicionados a la recepción de un acuse de recibo, se considerará que el mensaje de datos no ha sido enviado en tanto que no se haya decepcionado el acuse de recibo. Artículo

O 21. Presunción de recepción de un mensaje de datos. Cuando el iniciador recepción acuse recibo del destinatario, se presumirá que éste ha recibido el mensaje de datos.

Calle 12 No. 8A-26 Bajada Puerto Regalía
Teléfono fijo: (098) 592 7275 - Celular: 311 22788 81

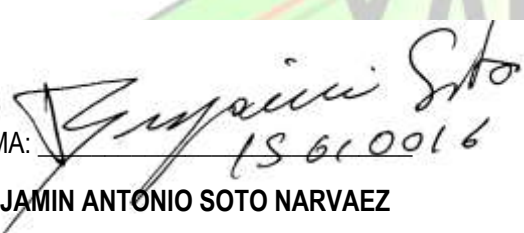
TALLER DE SERVICIO YAMAMOTOR
PROPIETARIO BENJAMIN SOTO NARVAEZ
NIT. 15610016-1

Para el efecto declaro que conozco y acepto los términos, condiciones e instrucciones que se establecen sobre la notificación por medios electrónicos

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente:	Centro de Servicios Yamamotor
Nit:	15610016-1
Nombre del Representante Legal:	Benjamín Antonio Soto Narváez
C.C. N°	15610016 de Tierralta - Córdoba
Dirección:	Calle 12 No.8A-26 Puerto Civil
Teléfonos:	(098) 5927275
Celular:	3112278881
Correo Electrónico:	Yamamotorleticia@hotmail.com
Ciudad:	Leticia - Amazonas

FIRMA:


BENJAMIN ANTONIO SOTO NARVAEZ